

En el poblado es posible observar, al menos, tres recintos concéntricos, interpretados como posibles muros de contención. El recinto superior, claramente el mejor conservado, tiene una anchura de 2 metros y está elaborado en mampostería de pizarra recibida con barro. En su interior se han excavado varias estructuras circulares, también de pizarra, de distinta funcionalidad —viviendas, almacenes, establos— que en algún caso se conservan hasta los 4 metros de altura, y un diámetro que oscila entre los 3 y 6 metros.

Las casas descubiertas aparecen escalonadas en la ladera, muy agrupadas en torno a pequeños espacios, estrechas callejuelas en las que el suelo está conformado por losas de pizarra.

Los objetos arqueológicos recuperados en las excavaciones permiten apuntar que se trata de un asentamiento indígena, si bien su desarrollo cronológico concide ya con la época romana, concretamente ocupa el siglo I después de Cristo y que tal vez esté relacionado con la explotación de mineralizaciones de oro u otro mineral del entorno. Ejemplo de poblado minero entre otros numerosos del occidente leonés.

Delimitación

La zona arqueológica es el área incluida dentro de una línea cerrada que se inicia en el puente en el que la carretera de Guimara a Chano cruza el arroyo de los Carballinos al oeste del yacimiento, desde ese punto sube por el arroyo hasta alcanzar la cota 1.100, desde ese punto asciende la ladera en dirección sureste hasta alcanzar la línea divisoria de aguas, desde donde desciende en dirección nordeste hasta alcanzar el río Cúa en el puente de la carretera de Guimara a Chano, carretera que sigue hacia el norte hasta un cruce con el arroyo de los Carballinos, punto donde se inició la delimitación.

ADMINISTRACION LOCAL

9524 *RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo del municipio de Saldeana.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 18 de marzo de 1994, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Saldeana, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, de plata, con un castillo de sable, aclarado de lo mismo. Segundo, de oro, con una cruz-espada jacobea, de gules, sumada de una venera de lo mismo. Al timbre, la Corona Real Española.

Salamanca, 29 de marzo de 1994.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.

UNIVERSIDADES

9525 *RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige la Resolución de 3 de noviembre de 1993, en la que se establece el plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Especial, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad.*

Advertido error de omisión en la Resolución de 3 de noviembre de 1993, en la que se establece el plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Especial, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre de 1993, se transcribe

a continuación el texto que debe incorporarse al anexo 2, C) (materias optativas):

«Asimismo los alumnos podrán elegir como asignaturas optativas aquellas que aparecen relacionadas como tales en los planes de estudio conducentes al título de Maestro, en las restantes especialidades.»

Córdoba, 11 de abril de 1994.—El Rector, Amador Jover Moyano.

9526 *RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige la Resolución de 4 de noviembre de 1992, en la que se establece el plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Primaria, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad.*

Advertido error de omisión en la Resolución de 4 de noviembre de 1992, en la que se establece el plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Primaria, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 17 de diciembre de 1992, se transcribe a continuación el texto que debe incorporarse al anexo 2, C) (materias optativas):

«Asimismo los alumnos podrán elegir como asignaturas optativas aquellas que aparecen relacionadas como tales en los planes de estudio conducentes al título de Maestro, en las restantes especialidades.»

Córdoba, 11 de abril de 1994.—El Rector, Amador Jover Moyano.

9527 *RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige la Resolución de 4 de noviembre de 1992, en la que se establece el plan de estudios del título de Maestro, especialidad Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad.*

Advertido error de omisión en la Resolución de 4 de noviembre de 1992, en la que se establece el plan de estudios del título de Maestro, especialidad Lengua Extranjera, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 3 de diciembre de 1992, se transcribe a continuación el texto que debe incorporarse al anexo 2, C) (materias optativas):

«Asimismo los alumnos podrán elegir como asignaturas optativas aquellas que aparecen relacionadas como tales en los planes de estudio conducentes al título de Maestro, en las restantes especialidades.»

Córdoba, 11 de abril de 1994.—El Rector, Amador Jover Moyano.

9528 *RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige la Resolución de 4 de noviembre de 1992, en la que se establece el plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Física, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad.*

Advertido error de omisión en la Resolución de 4 de noviembre de 1992, en la que se establece el plan de estudios del título de Maestro, especialidad Educación Física, a impartir en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de esta Universidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 3 de diciembre de 1992, se transcribe a continuación el texto que debe incorporarse al anexo 2-C (materias optativas):

«Asimismo los alumnos podrán elegir como asignaturas optativas aquellas que aparecen relacionadas como tales en los planes de estudio conducentes al título de Maestro, en las restantes especialidades.»

Córdoba, 11 de abril de 1994.—El Rector, Amador Jover Moyano.